

www.juridicas.unam.mx

REFORMA CONSTITUCIONAL INTEGRAL A DEBATE

RICARDO ÁLVAREZ ARREDONDO

odo proceso de cambio, en la experiencia de las democracias contemporáneas exitosas, tiene que ver con una adecuación constitucional, que ofrezca grandes líneas de continuidad pero también de actualización. De no hacerse esta adecuación, el proceso de cambio se dificulta porque no se concreta el anclaje en las leyes a la nueva realidad. Una nueva constitución o una reforma integral que implique una nueva constitucionalidad sería el aterrizaje de la ya muy larga y sinuosa transición democrática que lleva cuando menos una década de exploración, de avances y retrocesos. No olvidemos que esta transición ha sido gracias a la oposición democrática, y a pesar del régimen político. En ella, el Partido de la Revolución Democrática ha jugado un papel fundamental. Sin embargo, hoy estamos ante el riesgo de entorpecer o hasta paralizar este proceso democrático, por la falta de consensos entre las fuerzas políticas.

La reflexión en torno al nuevo texto constitucional surge de la lucha por la instauración de la democracia en nuestro país. Para avanzar en este propósito, resulta indispensable que la gran mayoría de los actores relevantes en este proceso de cambio político generen las condiciones para emprender la consulta popular para que la sociedad determine si acepta o no la revisión integral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de darse el mandato para emprender esta enorme tarea se habrán de abordar

Secretario parlamentario del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados, LIX Legislatura.

con profundidad todos los temas de la reforma del Estado como marco de discusión para la construcción de un nuevo Estado y un nuevo orden político al que aspiramos; éste es sin duda el compromiso y el propósito del PRD.

Durante el actual gobierno panista, ha prevalecido el gradualismo de la tesis de la revisión parcial, y ha dominado la preocupación por los temas económicos, sin llegar hasta el momento a concretar ninguna de las grandes reformas que requiere el país. Sin embargo, también hemos visto cómo los grandes problemas nacionales no encuentran solución y exigen un nuevo pacto social que necesariamente tendrá que enmarcarse en un nuevo ordenamiento jurídico fundamental. Optar por una nueva constitucionalidad que mantenga la línea histórica de nuestro desarrollo jurídico y que derive en una legislación ordenada, moderna y que satisfaga las necesidades de nuestro momento social y político, daría mayor certidumbre que si pretendiéramos emprender con profundidad las cientos de enmiendas necesarias para lograr las reformas en materia laboral, fiscal, política y social que requiere nuestro país, ya que tendríamos que hacer tal cantidad de modificaciones y buscar tantos acuerdos y consensos que nos llevaría más de una década –siendo optimistas– concretar estas reformas parciales. El debate sobre la nueva constitucionalidad sigue vigente y hoy se advierte con mayor urgencia.

Lo que es indispensable superar entonces es la promoción permanente de las más de seiscientas reformas parciales que ha sufrido nuestra Constitución desde su promulgación, mismas que han abonado a la falta de consistencia y a las múltiples contradicciones del texto constitucional, a tal grado que su interpretación puede apuntar en cualquier dirección, y frecuentemente, para arribar a definiciones y certezas jurídicas, ha sido indispensable la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por medio de diversas controversias constitucionales.

Por nueva constitucionalidad nos referimos a la esencia del régimen constitucional y a su calidad normativa. Por ello, la noción de nueva constitucionalidad puede estar implícita tanto en la posibilidad de emprender una reforma integral de la constitución, como también en la posibilidad de elaborar una nueva constitución.

Se ha querido introducir un falso debate particularmente en torno a la noción de reforma integral o nueva constitución, como si éstas conllevaran el riesgo de perder los aspectos positivos que como mexicanos hemos construido a lo largo de nuestra historia y por tanto debiéramos acotar el horizonte del cambio con un esquema limitado de revisión parcial. Hablar de reforma integral o nueva constitución no es hablar de un borrón y cuenta nueva en materia constitucional ni desprendernos, desde luego, de nuestra historia; es, más bien, erradicar el vicio de reformar la Constitución de manera fragmentada, contradictoria y limitada, como lo hemos hecho cientos de veces en los últimos años.

En todas las constituciones modernas observamos la herencia universal de los textos que han consagrado el derecho constitucional de los ciudadanos de todo el mundo. En todas las cartas magnas de Occidente es posible ver con nitidez el legado de las grandes revoluciones, en particular la francesa y la inglesa. Y en el caso nuestro están ahí, además, los preceptos de Cádiz, de 1812; los Sentimientos de la Nación y la Constitución de Apatzingán, de José María Morelos, de 1814, en donde se consagra el precepto de la soberanía popular; los conceptos fundamentales de la Constitución de 1824, en donde se diseña con claridad el sistema federativo y la división de poderes; los aún vigentes Estado laico e igualdad jurídica, de la Constitución de 1857 y su versión actualizada y modificada en nuestra Constitución de 1917, en la que están plasmados el carácter social del Estado y los derechos y las garantías individuales de las y los mexicanos.

LA NUEVA CONSTITUCIONALIDAD A DEBATE

Es urgente la transición hacia un nuevo sistema político, y, fundamentalmente, una nueva forma de relación entre la sociedad y el Estado, en donde el Estado no sea inconmovible frente a los reclamos de la sociedad, sino que sea expresión y hechura de la participación social en los asuntos públicos.

El Partido de la Revolución Democrática tiene como objetivo fundamental el cambio de régimen político y, por tanto, la instauración de un Estado democrático y social de derecho, y aspira a

→

que la nueva constitucionalidad refleje en la mayor medida posible este compromiso programático.

Oueremos y luchamos por un Estado democrático y social, basado en la libertad política para todas las mexicanas y mexicanos, y en las instituciones públicas democráticas. Un Estado que utilice la planeación democrática con el propósito de lograr la intervención de la sociedad en el establecimiento de las metas y en la realización de las mismas, como instrumento para combatir la desigualdad v garantizar la expansión sostenida v sustentable de la economía. Un Estado que ejerza plenamente su soberanía y que vele por la preservación y el disfrute de los recursos naturales. Un Estado que asuma plenamente la defensa de los derechos humanos; que reivindique los derechos de la mujer; que confiera pleno reconocimiento a los derechos de la juventud, la niñez y de los hombres y de las mujeres en plenitud y que también reconozca cabalmente los derechos de los pueblos indios. El Estado democrático y social de derecho al que aspiramos debe garantizar el derecho universal a la justicia; debe combatir permanentemente la corrupción a través de mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas.

Como rasgo de modernidad, la reforma integral o la nueva constitución tendrían que expresar el carácter consensual que exige la pluralidad y la complejidad de nuestro tiempo.

NUEVA CONSTITUCIONALIDAD: NUEVO RÉGIMEN, NUEVAS INSTITUCIONES

Para avanzar en la transición democrática, sería necesario contar con una ingeniería constitucional funcional, basada en un texto constitucional que modifique nuestra forma de gobierno, y que lograra cimentar un sistema político cabalmente democrático, ya fuera éste presidencial o parlamentario, o alguna derivación de ambos esquemas. Lo que para el Partido de la Revolución Democrática resulta imprescindible es acabar con el viejo presidencialismo y darle paso a un sistema funcional para el país, en donde se fortalezcan los poderes republicanos y los mecanismos de diálogo y cooperación entre ellos, y en el que se establezcan mecanismos

para crear mayorías políticas capaces de gobernar y de legislar responsablemente.

EL MANDATO POPULAR COMO HERRAMIENTA DE REFORMABILIDAD Y RESGUARDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

De lo anterior, resulta concluyente la necesidad de abrir el debate en torno a la elaboración de una nueva constitución o emprender una revisión integral del texto vigente, ya no tan solo entre las fuerzas políticas que integran el Congreso de la Unión, sino entre la ciudadanía, sometiendo su opinión a consulta nacional en torno a su nueva redacción y las modalidades para su realización, a través del Congreso ordinario o de un Congreso Constituyente. El PRD se compromete a promover seriamente este debate nacional.

La obra constitucional en un régimen democrático debe culminar con su ratificación por parte de la sociedad mediante un referendum en el que se exprese con claridad el respaldo mayoritario a un nuevo texto de la carta magna. La aprobación del texto que prefiguraría un nuevo sistema político y normaría la nueva relación entre el Estado y la sociedad, requiere no sólo las dos terceras partes del Congreso de la Unión, y la mayoría de los congresos estatales, sino también la de una clara mayoría, diría incluso de una amplia franja de consenso social.

Una vez promulgada la Constitución, las reformas ordinarias seguirían el proceso que hasta ahora rige la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Sólo las reformas constitucionales de gran alcance tendrían que ser sometidas a la opinión de la ciudadanía por la vía refrendaria, figura que garantizaría, primero, cierta rigidez en el proceso de reformas fundamentales del texto constitucional, lo que daría certidumbre y estabilidad a la ley suprema, y, segundo, la aceptación por parte de los destinatarios en cada proceso de reformas que sean consideradas como fundamentales, recurso esencial para la aprobación o el rechazo de la reforma constitucional.